

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

06/16/03
COMERCIALIZACION



Nº. 384-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 08 de Agosto del 2003

Visto, la solicitud Nro 132-2003-OEC-OGA/INS, cursado por la Oficina Ejecutiva de Comercialización de la Oficina General de Administración,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 174/S-4/BIS-33 de fecha 14 de abril del 2003, el Comandante BIS "Lima" Nº 33 a nombre de la Corporación de Oficiales Técnicos, Sub -Oficiales y Tropa de Servicio Militar solicita se le exonere del pago de 100 unidades de sueros antilachesico monovalente toda vez que la zona geográfica en la que desarrollan sus operaciones se encuentra infestada de reptiles y es necesario contrarrestar el mortal efecto;

Que, el Instituto Nacional de Salud, Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene entre sus funciones la protección de la salud en el ámbito de su competencia;

Que, los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley Nº 26842- Ley General de Salud, establecen que la salud es de interés público y que el financiamiento del Estado se orienta preferentemente a las acciones de salud pública y a subsidiar total o parcialmente la atención médica a las poblaciones de menores recursos;

Que, es necesario exonerar del suero solicitado, a favor del Batallón de Infantería Selva "Lima" Nº 33 - San Martín, toda vez que el suero mencionado tiene una fecha de vencimiento próximo;

Contando con la opinión favorable de la Sub Jefatura; y,

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12º, inciso h), del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2003-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- EXONERAR del pago de 100 unidades de suero antilachesico monovalente a favor del Batallón de Infantería Selva "Lima" Nº 33 - San Martín; cuyo costo por unidad es de S/. 90.00 (Noventa y 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 nuevos soles).

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos de la Institución que corresponda y entidad solicitante.

Regístrese y Comuníquese

Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 12/08/2003

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. Nº 0363-2001-J-OPD-INS

